



**UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA  
RECTORADO**

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 016-R-UNICA-2016**

Ica, 5 de Diciembre de 2016

**VISTO:**

El Oficio N° 086-AUT/P.UNICA-2016 de fecha 03 de Diciembre de 2016, emitido por el Presidente de la Asamblea Universitaria; el Oficio N° 1629-2016/SUNEDU-15-15,02 y la Resolución N° 3140-2016-SUNEDU-15-15.02 de fecha 02 de Diciembre del 2016;

**CONSIDERANDO:**

Que, con fecha 10 de Noviembre del 2016, mediante Oficio N° 082-2016-P/AUT-UNICA, el Presidente de la Asamblea Universitaria Transitoria de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, solicitó a la SUNEDU, la inscripción de firma del Dr. Anselmo Magallanes Carrillo, en el cargo de Rector Interino de la UNICA, en el Registro de Firmas de Autoridades de la Universidades, Instituciones y Escuelas de Educación Superior, acompañando para dicho efecto los documentos siguientes: a) copia de la convocatoria para la Asamblea Universitaria de fecha 10 de Noviembre del 2016, que da lugar a la Resolución N° 016-AUT/P-UNICA-2016, b) Copia de los cargos de notificación a los miembros de la Asamblea Universitaria de fecha 10 de Noviembre del 2016, c) Original del acta de sesión de la Asamblea Universitaria de fecha 10 de Noviembre del 2016, d) Copia de la lista de los asistentes a la sesión de la Asamblea Universitaria de fecha 10 de Noviembre del 2016, e) Formato de Registro de Firma del Dr. Anselmo Magallanes Carrillo, f) Copia del Documento de Identidad Nacional del Dr. Anselmo Magallanes Carrillo;

Que, por Resolución N° 3140-2016-SUNEDU-15-15.02 de fecha 02 de Diciembre del 2016, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU, a través de la Jefatura de Registros y Grados y Títulos, ha procedido a la Inscripción de la firma del Dr. Anselmo Magallanes Carrillo como Rector Interino de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

Que, de conformidad con lo establecido en el literal i) del artículo 213° del Estatuto de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, es facultad del Rector "Extender los nombramientos de Vicerrectores, Decanos, Director de la Escuela de Postgrado; Miembros electos para la Asamblea Universitaria, Consejo Universitario, Consejo de Facultad y Consejo de la Escuela de Postgrado". Asimismo, el literal m) de la citada disposición legal, establece que son atribuciones del Rector "Dictar las medidas académicas, administrativas, económicas orientadas al orden y progreso de la universidad";

Que, mediante Resolución N° 005-AE/P.UNICA-2015 del 21 de agosto del 2015, el Presidente de la Asamblea Estatuaria aprobó el Cronograma de Elecciones de la nuevas

autoridades de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, realizándose la elección del Decano de la Facultad de Ingeniería Química y Petroquímica con fecha 16 de Diciembre del 2015, resultando elegido el Dr. Miguel Eduardo Ramos Gamarra, la misma que fuera cuestionada por la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU, motivando el proceso judicial instaurado por el nombrado Decano a que se refiere el Expediente N° 00579-2016-0-1401-JR-LA-02, seguido ante el Primer Juzgado Especializado de Trabajo de Ica, secretaria María Luisa Donayre Mendoza, el mismo que se encuentra en trámite:

Que, a la fecha de asumir funciones el suscrito, en condición de Rector Interino y en procura de restablecer la gobernabilidad y la estabilidad institucional de esta casa de estudios debe procederse en todo caso a la Designación de los Decanos Interinos correspondientes a cada facultad hasta que se lleve a cabo las nuevas elecciones exigidas por la SUNEDU, no pudiendo soslayarse en tanto, los derechos invocados por el mencionado docente, en atención a lo previsto en el Artículo 4° de la Ley Orgánica del poder Judicial; con tanta mayor razón, si el mencionado docente reúne todos los requisitos exigidos por el Artículo 231° del Estatuto Universitario para desempeñar el cargo de Decano;

Estando a las facultades conferidas al Rector, por el Artículo 62° de la Ley Universitaria – Ley N° 30220; y Artículo 213° del Estatuto de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- DESIGNAR como DECANO INTERINO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA Y PETROQUÍMICA de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, al Dr. MIGUEL EDUARDO RAMOS GAMARRA, hasta la designación del titular.**

**Artículo 2°.- DEJESE SIN EFECTO, todo acto administrativo de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, que se oponga al mandato contenido en la presente resolución.**

**Artículo 3°.- COMUNICAR la presente resolución al interesado, a la Facultad de Ingeniería Química y Petroquímica y a las demás dependencias de la Universidad para su conocimiento y fines correspondientes.**

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**



*Anselmo*  
**Dr. Anselmo Magallanes Carrillo**  
**RECTOR (i)**